



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 247 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 28 DIC 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y lo señalado en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, el cual establece que "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 .15, señala en su artículo 14.1 El pago extingue, parcial o totalmente, la obligación contraída hasta por el monto del Gasto Devengado y registrado en el SIAF-SP, con cargo a la correspondiente Específica del Gasto, cualquiera sea la fuente de financiamiento, para cuyo efecto es indispensable que: a) Se haya recepcionado, a través del SIAF-SP, las Autorizaciones de Giro y de Pago correspondientes, en el caso de los fondos administrados y procesados a través de la DNTP.(...) 14.2 No procede el pago si no se ha consignado en los documentos relacionados con la obligación contractual el número de registro SIAF- SP correspondiente, conforme lo establece el artículo 32° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante la Carta N°008-2018-SAMM, con fecha del 29 de noviembre del 2018, la Lic. Susana Aurora Montanez Mamani, Ex gerente de desarrollo social y servicios públicos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el periodo de Enero a Julio 2017, solicita reembolso y/ reconocimiento de deuda contraída durante su gestión enero a Julio 2017, donde indica que durante el periodo de enero a Julio 2017 se presentaron varios eventos sociales en la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, los cuales se tenían que asumir gastos los cuales iban a ser comprometidos por RDR y actividades propias de Plan de incentivos, que para cumplir dicha metas se tuvo que asumir gastos, los cuales se deberían de haber pagado con presupuesto de plan de incentivos. Y al haber cambio de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos la Gerente ingresante no quiso recibir la entrega de la Gerente saliente, no queriendo asumir los gastos respectivos durante ese periodo, anulando los requerimientos, Es de conocimiento, de la gerencia municipal y de la Oficina de planificación y Presupuesto que durante el periodo de enero a julio del 2017, la Gerencia de Desarrollo Social, no contaba con presupuesto para realizar actividades propias del área, ni se solicitaron encargos internos, ante ello se realizaron gestiones en diferentes instituciones y personas naturales, y también se comprometieron deudas por cancelar, las cuales por la premura de mi salida no se pudo informar de la deuda contraída con la Sra. YOVANA IRMA LOPE LOPEZ con DNI N° 42787235, PROPIETARIA de la TIENDA LA ESQUINITA DE RODRIGO, Ubicada en la Urb. Nueva Locumba Mza A Lte 19 del Distrito de Locumba; siendo el monto de S/. 5000.85, tienda que nos ha proveído insumos en las diversas actividades que paso a detallar:

- VIAJE A LA PLAYA DEL ADULTO MAYOR. S/. 377.50

- REUNION CON ADULTO MAYOR PARA VIAJE A ARICA. S/. 104.00
- VIAJE DE REPRESENTACION A TOTARA. S/. 472.30
- INSUMOS PARA PREPARAR LAS CLASES DE VACACIONES UTILES. S/. 1160.40
- INSUMOS PARA EL DIA DE LA MUJER. S/. 770.30
- INSUMOS PARA PREPARAR ALIMENTOS PARA CARGADORES Y ALUMNOS EN LA ENTREGA DE JUEGOS LUDICOS. S/ 473.95
- INSUMOS PARA LA REUNION DE LAS CONSTITUCIONES DEL JASS DEL PLAN DE INCENTIVOS. S/. 1478.90
- INSUMOS PARA EL DIA DEL PADRE Y ANIVERSARIO DEL DISTRITO. S/ 203.00

Que, por medio del informe N° 1019-2018-OPP-GM/MPJB, con fecha 10 de diciembre del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto suscrito por el MBA. Duverly German Limache Quispe, señala tener en cuenta la estructura presupuestal que corresponde año 2018 para su certificación presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS.
 CADENA PRESUPUESTAL: 9002.3999999.5000409.03.007.013
 SECUENCIA FUNCIONAL: 0038
 FTE. FINANC/RUBRO: 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
 MONTO: S/. 5000.85. SOLES.

Que, con el Informe N° 0324-2018- SGC-GAF-A/MPJB, con fecha 11 de diciembre del 2018, suscrito por el C.P.C. Grimaldo Víctor conde bautista, sub gerente de contabilidad indica que para todo reembolso (las boletas de venta) son en fotocopia e informa que para todo reembolso se tiene que adjuntar en original, solicita opinión de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Jorge Basadre;

Que, con Informe N° 1034-2018-OPP-GDSSP-GM-A/MPJB, con fecha de 12 de diciembre del 2018 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, señala que su persona asume la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en Agosto del 2018, motivo por el cual no puede dar certeza de los gastos efectuados por la Lic. Susana Montanez Mamani, durante los meses indicados, puesto que al asumir el cargo de la Gerencia no existe información al respecto. Siendo su opinión que dicho gasto se debió de rendir en su momento oportuno y que las boletas de ventas son copias y demás indicando que los gastos se realizaron el 27 de noviembre 2018, existiendo contradicción con las fechas señaladas;

Que con Carta N° 010-2018- SAMM, Con fecha 13 de diciembre del 2018, la Lic. Susana Aurora Montanez Mamani, solicita reembolso y/ reconocimiento de deuda contraída durante el periodo de enero a Julio 2017, por las diversas actividades realizadas por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, adjuntando boletas originales a nombre de LA ESQUINITA DE RODRIGO de la Sra. LOPE LOPEZ YOVANA IRMA, la misma que solicita se le cancele ya que a la fecha se tiene pendiente como deuda. De igual manera se adjunta los planes de trabajo de los mismos;

Que, por medio del Informe N° 0386- 2018-SGC-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 21 de diciembre del 2018, suscrito por C.P.C Grimaldo Víctor Conde Bautista, encargado de la Sub Gerente de Contabilidad, señala que se realizó la revisión de los comprobantes originales adjunto al informe de la referencia, y se observaron los Números 002-00308, 002- 00315, 002- 00320 y solo se validaron boletas de venta por un monto de S/ 4,367.85.

Por lo que de conformidad con las facultades conferidas en el artículo segundo, punto 3 numeral 3.5 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REMBOLSO a favor de doña YOVANA IRMA LOPE LOPEZ, por la suma de S/ 4,367.85 soles (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/ 85 SOLES) dispuesto en el Informe N° 0336-2018-SGC-GAF-GM-A/MPJB por el concepto de compra de insumos para diversas actividades de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Jorge Basadre en la tienda de abarrotes la **ESQUINITA DE RODRIGO**, cuya certificación presupuestal es como sigue:

CENTRO DE COSTO : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS.
CADENA PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000409.03.007.013
SECUENCIA FUNCIONAL : 0038
FTE. FINE. / RUBRO : 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO : S/5,000.85 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área correspondiente se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede y procedase al reembolso, previa disponibilidad financiera y presupuestaria bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA Duverly G. Limahe Quispe
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

